



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 08 MAYO 2024

VISTO la Actuación N° 367/2023 Proyecto SICA N° 040207792 del Registro de la Auditoría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera que fuese su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso c) de la Ley N° 24.156, cumplimentándose los requisitos de auditoría establecidos en las respectivas cláusulas contractuales se ha efectuado la auditoría de los estados financieros por el ejercicio irregular N° 3 comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/10/2023, correspondientes al "Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y la Política de Universalización de la Educación Inicial – Subprograma 2" del Ministerio de Capital Humano, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 4229/OC-AR, cuyo modelo fue aprobado por Decreto N° 822/2017 del 17/10/2017 y suscripto el 31/10/2017 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Que el examen se ha efectuado de acuerdo con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, compatibles con las estipuladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Que del análisis realizado surgieron entre otras, falencias con: Control Interno y Normativa; Estados Financieros, Obras, y Consultoría; tal como se expone en los puntos A.1 y B.1; B.2; A.2 y B.3; y B.4 respectivamente, del Memorando a la Dirección.

Que el monto vigente presupuestado del Programa se estimó en 55.000.000.- dólares estadounidenses por el BID y 7.150.000.- dólares estadounidenses por Aporte Local, habiéndose desembolsado al 31/10/2023 las sumas de 55.000.000- dólares estadounidenses por el BID y 7.160.462,93 dólares

estadounidenses de Aporte Local. Se aclara que la fecha para solicitar el último desembolso operó el día 31/10/2023.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del Informe elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del **08/05/2024**, ha decidido lo que aquí se resuelve.

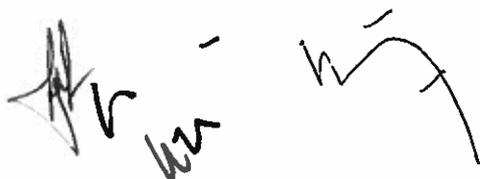
Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe de Auditoría referido a los estados financieros por el ejercicio irregular N° 3 comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/10/2023, correspondientes al "Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y a la Política de Universalización de la Educación Inicial – Subprograma 2" del Ministerio de Capital Humano, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 4229/OC-AR, cuyo modelo fue aprobado por Decreto N° 822/2017 del 17/10/2017 y suscripto el 31/10/2017 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), producido por la Gerencia de Control de la Deuda Pública que, como anexo, forma parte de la presente resolución. La ejecución del Subprograma 2 (Mejoramiento del Desempeño del Sistema Educativo en la Educación Inicial) fue llevada a cabo por la actual Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano, ex Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPyPSyE), con el apoyo de las áreas técnicas de la Secretaría. Asimismo, las jurisdicciones provinciales actuaron como sub-ejecutores mediante la suscripción de Convenios de Adhesión.

ARTÍCULO 2°.- Recomendar especialmente que se adopten las medidas necesarias para subsanar las falencias e irregularidades que se detallan en las observaciones del Memorando de Control Interno, que forma parte del Informe de Auditoría.



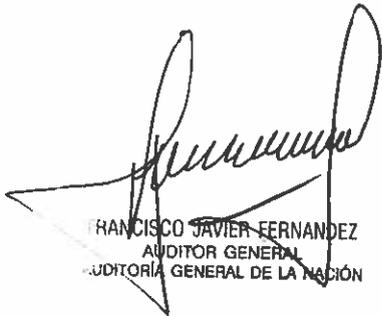


Auditoría General de la Nación

ARTÍCULO 3°.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Ministerio de Capital Humano y del Ministerio de Economía.

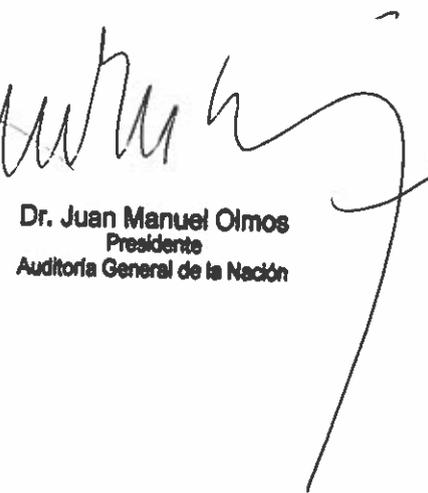
ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 45 /2024-AGN


FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN


Lic. María Graciela de la Rosa
Auditora General
Auditoría General de la Nación


Dr. ALEJANDRO M. NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Auditoría General de la Nación